Instituto de Medicina Tropical
Avenida Venezuela y Florida
Teléfonos: 292 463
administración@imt.edu.py
ASUNCION - PARAGUAY

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Nº 1/2012

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012.

"ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL"

Entre la Sub-Unidad Operativa Nº 32 **INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL,** dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la Avda. Venezuela y Florida, representado por el Director General **Dr. Oscar Manuel Merlo Faella,** con C.I. Nº 589.671, y la **Administradora Lic. Julia Guirland de Cáceres**, con C.I. Nº 519.315, denominado en adelante **LA CONTRATANTE;** por una parte, y la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY-TELECEL S.A.,** domiciliada en la calle Zavala Cue y Artilleria-Fdo de la Mora, representada en este acto por el **Sr. Luis Forcadell**, en carácter de APODERADO, en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** por otra, convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Constituye el objeto del presente contrato la provisión de los servicios de conexión y acceso a Internet para la Sub-Unidad Operativa Nº 32 Instituto de Medicina Tropical, según los requerimientos técnicos detallados en el Anexo 3- Especificaciones Técnicas y descriptas en el Formulario de Ofertas presentado por la EMPRESA.----------

SEGUNDA: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asume la EMPRESA y la CONTRATANTE con relación a la prestación de Servicios de Internet, resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2012 adjudicada por RESOLUCION D.G. N° 43/2012 de fecha 22 de Agosto de 2012.----------

TERCERA: Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Servicio determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de EL CONTRATISTA, la adjudicación de la misma asciende a un monto total de Gs. **19.827.500** (Guaraníes Diecinueve millones ochocientos veintisiete mil quinientos) I.V.A incluido, conforme al Anexo 1 que forma parte de este contrato.----------

CUARTA: La forma de pago se establece en forma mensual conforme al Plan Financiero imputables en el Ejercicio Fiscal del año en curso hasta cumplir la suma de Gs. **5.407.500 (cinco** millones cuatrocientos siete mil quinientos guaraníes) y los saldos a ser imputables en los Ejercicio Fiscales del año 2013 y 2014 conforme a la aprobación de la partida correspondientes y a la revalidación del Código de Contratación emitido en base a la presente adjudicación. El banco Tipo y número de cuenta de LA EMPRESA en el que se realizara el pago vía acreditación bancaria.----------

QUINTA: Constituyen parte integrante del presente Contrato:
a- La invitación de fecha 02 de Agosto de 2012, y el Anexo de las Especificaciones Técnicas.
b- La oferta del CONTRATISTA, presentada en el acto de apertura de sobres-oferta realizada en fecha 10 de Agosto de 2012.
c- La Resolución DG Nº 43/12 de fecha 22 de Agosto de 2012, de la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 32, por la cual se adjudica la citada Contratación Directa.---

Lic. Julia Guirland de Cáceres
Administradora
Instituto de Medicina Tropical

Dr. Oscar Merlo Faella
Director General - IMT

Instituto de Medicina Tropical
Avenida Venezuela y Florida
Teléfonos: 292 463
administración@imt.edu.py
ASUNCION - PARAGUAY

SEXTA: La CONTRATANTE abonara al Contratista por la prestación del servicio objeto del presente Contrato de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
Previa deducción de los impuestos correspondientes, se retendrá el 0,4%(cero punto cuatro por ciento) sobre el importe neto de cada factura presentada a la Entidad para su cobro, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá una duración de **22 (meses)**, contados desde la firma del Contrato.----------

OCTAVA: Las partes constituyen sus respectivos domicilios a los efectos del presente contrato, en los lugares señalados en éste instrumento, siendo válidas todas las notificaciones, comunicaciones, telegramas o cualquier otro tipo de correspondencia dirigidas al mismo, salvo que su cambio o traslado fuera comunicado a la otra parte por escrito, por lo menos con treinta (30) días de anticipación.----------

NOVENA: EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva. En caso de averias, pérdidas o daños producidos en cualquier de los servicios o bienes entregados, por causas imputables al CONTRATISTA, este se obliga a cambiarlos en forma inmediata, sin cargo alguno para la CONTRATANTE.
El CONTRATISTA no ejerce control de ningún tipo, ni se hace responsable del contenido de la información que la CONTRATANTE reciba y/o transmita. EL CONTRATISTA se limita a la prestación del servicio, por lo que las prestaciones a cargo de la CONTRATANTE o de terceros, tales como compatibilidad de aplicaciones, software, cableados internos, productos de transmisión de video,etc. No son de responsabilidad del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tampoco se responsabiliza por los actos y/o conexiones dentro del recinto particular de la CONTRATANTE que pudieren ser considerados fuera de la reglamentación vigente del ente regulador.
LA CONTRATANTE será único y exclusivo responsable de las informaciones, datos, programas y contenidos que circulen por Internet. EL CONTRATISTA no garantiza a modo alguno los resultados obtenidos del uso del servicio, que sean reproducciones de otras áreas de la red.----------

DÉCIMO: EL CONTRATISTA está obligado a prestar soporte técnico in situ y asistencia telefónica todos los días de la semana incluyendo sábados, domingos y feriados, durante las 24(veinticuatro) horas.----------

DÉCIMO PRIMERA: Las partes convienen en someter cualquier divergencia emergente de la interpretación, ejecución y/o inejecución del presente contrato a los tribunales ordinarios de la República, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, excepto los del orden público.----------

Lic. Julia Guirland de Chaves
Administradora
Instituto de Medicina Tropical

Dr. Oscar Merlo Faella
General - IMT

Viva Paraguay
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Instituto de Medicina Tropical
Avenida Venezuela y Florida
Teléfonos: 292 463
administración@imt.edu.py
ASUNCION - PARAGUAY

DÉCIMO SEGUNDA: La CONTRATANTE aplicara un descuento de 0.25%(cero punto veinticinco por ciento) por cada día de interrupción por causas no justificadas e imputables al CONTRATISTA. La multa será descontada en forma automática de las facturas presentadas para el cobro. Para el efecto el responsable del Departamento de Informática de la CONTRATANTE, llevara un control de las interrupciones de la prestación del servicio.----------

DÉCIMO TERCERA: LA CONTRATANTE podrá rescindir el presente Contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley 2051/03, Titulo IV, Capítulo III.
EL PROVEEDOR O CONTRATISTA podrá ejercer sus derechos y obligación previstos en el Titulo IV, Capítulo III de la Ley 2051/03.----------

DÉCIMO CUARTA: LA CONTRATANTE se reserva el derecho de acordar un incremento de la cantidad de los servicio solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art.14 y 15 de la mencionada Ley.----------

DÉCIMO QUINTA: La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General-CONTRATANTE---

DÉCIMO SEXTA: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay.
En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

DÉCIMA SEPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el presente instrumento legal, donde serán buenas y validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, debiendo notificarse por escrito todo cambio de domicilio.-------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN de todo lo acordado, previa lectura de su contenido, las partes suscriben el presente Contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Setiembre del año dos mil doce.

CONTRATISTA	**LA CONTRATANTE**	**LA CONTRATANTE**
Sr. Luis Forcadell	Dr. Oscar Merlo Faella	Lic. Julia Guirland
C.I. Nº 1.048.676	**C.I. Nº 589.671**	**C.I. Nº 519.315**

2012 - 20 de julio 2013 - 12

20 de julio 2014

Instituto de Medicina Tropical
Avenida Venezuela y Florida
Teléfonos: 292 463
administración@imt.edu.py
ASUNCION - PARAGUAY

ANEXO 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Nº 17/2012

CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2012.

"ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL"

EMPRESA	*DESCRIPCION*	*CANT.*	*PRESENTACION*	*PRECIO UNITARIO*	*TOTAL*
Telefónica Celular del Paraguay-Telecel S.A.	***ITEM Nº 01***				
	INTERNET BANDA ANCHA * Internet 24 hs. BANDA ANCHA *servicio de atención al cliente 24 hs. Y servicio técnico de verificación sin costo. *Acceso NET WIMAX o tecnología superior para redes de acceso inalámbrico. Servicio proveído a través de FIBRA OPTICA *Velocidad de transmisión de 4096 Kbps Vía FIBRA OPTICA. * Servicio de filtrado de virus. *optimización y ampliación de red interna: 1-treinta y cuatro máquinas instaladas actualmente 2- dos máquinas con Wil Fil. 3-Routers 1 unidad para distribución de la señal en la red.	1	EVENTO	0	0
	ITEM Nº 02				
	Servicio de INTERNET con 4096 kbps de ancho de banda. Abono Mensual.	22	MES	901.250	19.827.500
				TOTAL GENERAL.	**19.827.500**

TOTAL ADJUDICADO (I.V.A. Incluido): Gs. 19.827.500 (Guaraníes Diecinueve millones ochocientos veinte siete mil quinientos).

Dr. Oscar Noglio Faella
Director General - IMT

Lic. Julia Garland de Cáceres
Administradora
Instituto de Medicina Tropical